

**CIRCULAR**  
**C-SIV-2017-16-MV**

**REFERENCIA:** Evaluación de la condición financiera y de los riesgos de la actividad para los emisores de valores y el Informe sobre valoración y estructura de los activos que constituyen el fondo de inversión requeridos en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores.

**VISTA** : La Ley de Mercado de Valores No. 249-17, del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

El artículo 17, numeral 14, que establece la facultad de la Superintendencia para dictar las resoluciones, circulares e instructivos para el desarrollo de la ley y sus reglamentos.

El artículo 358 que dispone que la Ley No. 249-17 deroga y sustituye la Ley No.19-00, del Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000.

El Transitorio Cuarto que dispone que la ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación. En tanto se publiquen los reglamentos para el desarrollo de la ley, seguirán en vigor las disposiciones reglamentarias existentes a la fecha de su publicación en las partes que no resulten expresamente derogadas por la misma.

**VISTO** : El Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 de fecha siete (7) de diciembre del año dos mil doce (2012) y su modificación.

**VISTA** : La Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión.

**VISTA** : La Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores.

**VISTA** : Norma para la elaboración del prospecto de colocación de una oferta pública de valores.

**CONSIDERANDO** : Que la Superintendencia del Mercado Valores en su condición de órgano regulador del Mercado de Valores y de conformidad con el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores, tendrá por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y

transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

**CONSIDERANDO** : Que la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, dispone que los estados financieros intermedios de los Emisores deberán contener una evaluación de la condición financiera y de los riesgos de la actividad y del sector; exceptuando a los emisores que sean entidades de intermediación financiera.

**CONSIDERANDO** : Que la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, indicó que las sociedades administradoras de fondos de inversión deben remitir trimestralmente, un informe sobre valoración y estructura de los activos que constituyen el fondo de inversión.

**CONSIDERANDO** : Que la Superintendencia del Mercado de Valores, con el propósito de que los emisores de valores y las sociedades administradoras de fondos de inversión tengan conocimiento de las informaciones mínimas que debe contener la evaluación de la condición financiera y de los riesgos de la actividad y el informe de valoración y estructura de los activos que constituyen el fondo de inversión, según corresponda, ha elaborado la presente circular.

Por tanto:

La Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 7 y 17 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 dispone lo siguiente:

- I. Informar a los emisores de valores que deberán remitir la evaluación de la condición financiera y de los riesgos de la actividad y del sector utilizando el anexo A de la presente Circular.
- II. Informar a las sociedades administradoras de fondos de inversión, que deberán remitir el informe sobre valoración y estructura de los activos que constituyen el fondo de inversión utilizando el anexo B de la presente Circular.
- III. Informar a los emisores de valores que la evaluación de la condición financiera y de los riesgos de la actividad y del sector deberá ser remitida trimestralmente, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, conforme lo dispone la Norma que establece disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los emisores y participantes del mercado de valores. Dicha

remisión debe ser realizada conjuntamente con los estados financieros trimestrales del Emisor.

- IV. Informar a las sociedades administradoras de fondos de inversión que el informe sobre valoración y estructura de los activos que constituyen el fondo de inversión deberá ser remitido trimestralmente, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, conforme lo dispone la Norma que establece disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los emisores y participantes del mercado de valores. Dicha remisión debe ser realizada conjuntamente con los estados financieros trimestrales de los fondos de inversión.
- V. Comunicar a los emisores de valores que la evaluación de la condición financiera y de los riesgos de la actividad y del sector, deberá ser realizada conforme a lo establecido en la Norma que establece disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los emisores y participantes del mercado de valores y en la presente Circular.
- VI. Informar a los emisores de valores y a las sociedades administradoras de fondos de inversión que deberán abstenerse de incluir en la evaluación de la condición financiera y de los riesgos de la actividad y del sector y en el informe sobre valoración y estructura de los activos que constituyen el fondo de inversión, según corresponda, juicios de valor e informaciones subjetivas que induzcan a confusión o error por parte del inversionista o el público en general.
- VII. Informar a los emisores de valores y a las sociedades administradoras de fondos de inversión que conforme a las atribuciones conferidas mediante el artículo 238 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, la Superintendencia del Mercado de Valores podrá requerir la corrección, precisión o complementación de toda la información que deba ser inscrita en el Registro, cuando estime que la misma es incompleta, inexacta o falsa, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en esta ley.
- VIII. Instruir a la Dirección de Servicios Legales de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar el contenido de la presente por los medios pertinentes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

**Gabriel Castro**  
Superintendente

## ANEXO A

**EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.**  
**[INSERTAR EL NOMBRE DEL EMISOR Y SU NÚMERO DE REGISTRO]**  
**[INSERTAR EL TRIMESTRE SOBRE EL CUAL SE REPORTA]**  
**[INDICAR SI LA INFORMACIÓN ES INDIVIDUAL O CONSOLIDADA]**

*“La presente evaluación tiene como objeto exponer la condición financiera del Emisor [INSERTAR NOMBRE], el sector donde desarrolla sus actividades económicas, entre otros factores descritos en la presente que son de interés para el inversionista, siendo su responsabilidad cualquier decisión de inversión que tome.*

### **I. Información financiera del emisor:**

*[En esta sección deberán incluir un análisis de la situación financiera del Emisor, debiendo entre otros indicar las variaciones presentadas en los estados financieros trimestrales mayores o iguales al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada en el trimestre anterior].*

### **II. Indicadores financieros del emisor:**

*[En esta sección los Emisores deberán incluir, de forma enunciativa más no limitativa, los indicadores financieros descritos en el numeral 3.21 “Indicadores financieros” del Anexo B de la Norma de Elaboración de Prospecto R-CNV-2005-05-EV, según corresponda, y los indicadores financieros propios de la naturaleza de sus operaciones económicas de forma comparativa según se presentan en su prospecto de emisión.*

*El Emisor deberá incluir una breve explicación sobre el comportamiento de sus indicadores].*

### **III. Análisis del sector económico:**

*[En esta sección se deberán desarrollar los hechos y situaciones presentadas en el sector económico, en el cual se desarrolla el Emisor, que afectan o pudiesen afectar las operaciones del Emisor. La administración deberá indicar, bajo su criterio, cuáles serían las posibles implicaciones que dicha información tendrá sobre la generación futura de beneficios, o que pudieran reducir o limitar el retorno, o el rendimiento o liquidez del Emisor a corto, mediano o largo plazo].*

### **IV. Administración de los riesgos:**

*[En esta sección se deberán analizar los factores de riesgo que afectan significativamente el desempeño del Emisor y su impacto en las operaciones, si aplica].*

### **V. Otros factores importantes:**

*[En esta sección se podrán incluir aquellos factores importantes no contemplados en las secciones anteriores que, a consideración del Emisor, sean de interés para el inversionista].*

<i>Sello de la sociedad emisora]</i>	<i>[Incluir la fecha de elaboración de la evaluación]</i>
--------------------------------------	---

*“El Emisor [INSERTAR NOMBRE] da fe y testimonio de que las informaciones expresadas en este documento son integra, veraces y oportunas, por tanto, son responsables frente a los inversionistas y el público en general por cualquier inexactitud u omisión presentada en el contenido de la presente evaluación.*

*El depósito de esta evaluación en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores no implica una certificación sobre las informaciones contenidas en el mismo o en su defecto que ésta recomiende el Emisor o sus valores u opine favorablemente sobre la calidad de las inversiones”.*

## ANEXO B

**INFORME DE VALORACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS ACTIVOS**  
**[INSERTAR EL NOMBRE DEL FONDO QUE REPORTA Y SU NO. DE REGISTRO]**  
**[INDICAR EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE LO ADMINISTRA]**  
**[INSERTAR EL TRIMESTRE SOBRE EL CUAL SE REPORTA]**

*“El presente informe tiene como propósito revelar el comportamiento del portafolio de inversión del [INSERTAR NOMBRE DEL FONDO], siendo responsabilidad del inversionista cualquier decisión de inversión que tome”.*

### **I. Información general del fondo:**

*[En esta sección deberán identificar de forma resumida las siguientes informaciones: objetivo del Fondo, clasificación y duración, calificación de riesgo, si aplica, entidades autorizadas para prestar servicios de distribución de cuotas, según correspondan].*

*[Monto del portafolio de inversiones a la fecha del informe, moneda funcional y fecha de vencimiento del Fondo, si aplica].*

### **II. Sección estructura de la cartera:**

*[En esta sección deberán incluir gráficos o tabulaciones sobre los activos que conforman el portafolio de inversiones del Fondo, por emisor, por plazo, por tipo de instrumento y por calificación de riesgo, según correspondan. Asimismo, se deberá revelar los excesos o deficiencias a los límites de inversión o inversiones no previstas presentadas durante el trimestre, así como la fecha en que se subsanó el hecho. Además, se deberá revelar la duración promedio ponderada del portafolio, los días en los cuales el Fondo estuvo fuera de dicho rango de duración y la fecha de su adecuación].*

### **III. Valoración de los activos:**

*[En esta sección deberán incluir un gráfico de las fluctuaciones de las ganancias y pérdidas por valoración de los activos que conforman el portafolio de inversiones del Fondo del trimestre reportado comparado con el trimestre anterior].*

<i>Sello de la sociedad emisora]</i>	<hr/> <i>[Incluir la fecha de elaboración del informe]</i>
--------------------------------------	--

*“La sociedad administradora de fondos de inversión [INSERTAR NOMBRE] en nombre y representación del Fondo administrado [INSERTAR NOMBRE], da fe y testimonio de que las*

*informaciones expresadas en este documento son integrales, veraces y oportunas, por tanto, son responsables frente a los aportantes y el público en general por cualquier inexactitud u omisión presentada en el contenido del presente informe.*

*La publicación de este informe en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores no implicará garantía alguna de esta, sobre la inversión efectuada en un fondo de inversión o la calidad de sus cuotas de participación.”*